



**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CALIDAD
SEDE: JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CENTRO DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Informe año:	Ciclo		
Fecha de elaboración:	DD	MM	AAAA
	21	8	2020

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA AUDITORIA INTERNA REALIZADA EN LA VIGENCIA ANTERIOR						
PROCESO(S) AUDITADO(S) VIGENCIA ANTERIOR:	RELACIONE LOS PROCESOS:		Informe No.			
			Fecha Realización Auditoría:	DD	MM	AAAA
ESTRATÉGICOS:	ESTRATÉGICOS			7	9	2020
MISIONALES:	GESTIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES; GESTIÓN DE PROCESO DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS			7	9	2020
APOYO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DOCUMENTAL			8	9	2020
EVALUACIÓN Y MEJORA:	GESTIÓN DE MEJORAMIENTO DE SIGCMA			8	9	2020
Nombre del Auditor Interno:	William Espinosa Santamaria		Se elaboró y ejecutó el Plan de Mejoramiento de la Auditoría Interna desarrollado por Auditado.	SI		NO
Nombre del Auditado:	Dra. Efraín Zuluaga Botero					
Se socializó el Informe final de la Auditoría Interna realizada en la sesión de cierre de la auditoría.	SI	NO	Se elaboró y ejecutó el Plan de Mejoramiento de la auditoría externa- Auditoría del ICONTEC-	SI		NO
	x					
Se formalizó (firmó) el informe de la auditoría interna realizado.	SI	NO	Se cerraron todos los hallazgos de las auditorías anteriores, en la auditoría realizada en la vigencia anterior.	SI		NO
	x					
Quedó copia del informe final de auditoría interna realizado en la Dependencia.	SI	NO	Se realizó seguimiento y acompañamiento para el cierre de los hallazgos por parte de los Líderes de Proceso.	SI		NO
	x					
OBSERVACIONES:						
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA AUDITORIA INTERNA REALIZADA EN LA VIGENCIA ACTUAL						
PROCESO(S) A AUDITAR EN LA PRESENTE VIGENCIA:	RELACIONE LOS PROCESOS:		Informe No.			
			Fecha Realización Auditoría:	DD	MM	AAAA
ESTRATÉGICOS:	ESTRATÉGICOS					



MISIONALES:	GESTIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES; GESTIÓN DE PROCESO DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS	7	9	2020
APOYO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DOCUMENTAL	8	9	2020
EVALUACIÓN Y MEJORA:	GESTIÓN DE MEJORAMIENTO DE SIGCMA	8	9	2020

1. INFORMACIÓN GENERAL

Auditoría No.	Fecha de inicio	DD	MM	AAAA	Fecha de cierre	DD	MM	AAAA
		7	9	2020		8	9	2020

AUDITOR LIDER			EQUIPO AUDITOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS DE CONTACTO		NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS DE CONTACTO	
	CELULAR	E-MAIL		CELULAR	E-MAIL
William Espinosa Santamaria		wespinosasantamaria@Gmail.com	Rodrigo Batanero Uruña	38172000 Ext. 7454	rbataneu@cendoj.rama.judicial.gov.co
			Édison Herrera		egonzalh@deaj.rama.judicial.gov.co
			Yancy Yazmin Castellanos		ycastels@cendoj.rama.judicial.gov.co

2. OBJETIVO, ALCANCE Y COBERTURA DE LA AUDITORÍA:

OBJETIVO:

Determinar la conformidad del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente SIGCMA y de los Sistemas de Gestión de Calidad: SGC (específicos) articulados al SIGCMA a partir de la validación de los requisitos de las normas NTC ISO 9001: 2015; NTC ISO 14001:2015 (donde proceda) y la NTC 6256 y las directrices establecidas por la Entidad, con el fin de velar por el mantenimiento del sistema y por la eficacia, eficiencia y efectividad de nuestro Sistema de Gestión de Calidad: SIGCMA-SGC.

ALCANCE:

Verificación de los requisitos de las NTC ISO 9001:2015 y 14001:2015 (donde procede) a los procesos del SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura del Nivel Central, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial DEAJ, Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración de Justicia, Despachos Judiciales, Oficinas de Apoyo, Centros de Servicio, Secretaria (a) General; los Sistema de Gestión de las Altas Cortes articulados al SIGCMA: SIGCMA-SGC certificados y las sedes próximas a certificarse en el SIGCMA-SGC.

COBERTURA DEL PROGRAMA (Especifique las Sedes a Auditar):

Centro de Servicio Administrativo y Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

CRITERIOS DE LA AUDITORIA:

Se realizará la auditoría con enfoque al Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA basado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 (donde proceda), NTC ISO 19011:2018 y la NTC 6256 , os documentos propios de cada SIG y los de la



organización relacionados y articulados con el SIGCMA-SGC.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DE CALIDAD

3.1. RESULTADO DETALLADO

NO.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PROCESO	CONFORMIDAD (En las columnas NC y Observación anotar el requisito a que aplica la Evidencia; en la Columna Criterios de auditoria /anotar el numeral de los requisitos auditados)		
			NC	OBSERVACION	CRITERIOS DE AUDITORÍA
1	Descripción: Evidencia:				
2	Descripción: Evidencia:				
3					

NC: No conformidad.

3.2 FORTALEZAS

Se destaca el conocimiento y manejo de los procesos que son de competencias de los líderes, lo que evidencia el compromiso del equipo auditado en efectuar acciones hacia la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y la mejora continua.

Se resalta el compromiso del Juez Coordinador en conocer el sistema de gestión de calidad, tiene clara la política de calidad y se refleja en la gestión del mapa de procesos y un pleno conocimiento del contexto de la organización.

Se evidencia la caracterización del Proceso de Planeación Estratégica que responde a los efectos de la causa de la pandemia, como quiera que se han tomado decisiones para afrontar los temas actuales.

Existe un proceso de planificación de todas las actividades, para el desarrollo de la función misional a través de herramientas tecnológicas, en las que se evidencia el seguimiento, evaluación y mejora de este.

Se establecieron estrategias para mitigar riesgos y se implementaron las acciones de mejora por los despachos y el centro de servicios administrativo, a partir de la declaratoria sanitaria como las implementaciones de aplicaciones de office 365 como Teams y One drive, para seguir con el funcionamiento de la gestión de administrar justicia.

Se resalta la implementación de la notificación por correo electrónico y whatsapp dejando la respectiva evidencia, a fin de no vulnerar el debido proceso a las partes.

De los 29 juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, todos atienden por e-mail las peticiones; se hicieron capacitaciones para el acceso remoto de forma general y uno a uno;

PROCEDIMIENTO DE LAS ACCIONES DE TUTELA

Se resalta del Juzgado 28 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, la implementación del correo electrónico, el WhatsApp, reuniones virtuales por Teams, zoom, y la habilitación del acceso remoto para acceder a justicia XXI, a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio de administrar



justicia.

El trámite de las acciones de tutela se adelanta de manera virtual a través de la plataforma TYBA, no obstante, pese que los despachos de esta especialidad estaban exonerados del reparto de acciones de tutela, se evidencia el compromiso del despacho implementando buenas prácticas gracias a los medios tecnológicos para el envío y firma de los respectivos autos.

PROCEDIMIENTO INCIDENTE DE DESACATO:

El equipo de trabajo del Juzgado 16 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Bogotá conoce el sistema de gestión de calidad, tiene clara la política de calidad y se refleja en la gestión del Juzgado con la implementación de las herramientas ofimáticas para cumplir con los términos de ley.

Se evidenció el ciclo PHVA en este despacho judicial, con relación al procedimiento de desacato con el radicado 11001 31 87 016 2018 00171 00, donde se muestra el incumplimiento de una orden de tutela por parte de la accionada, se efectuó la notificación no personal sino institucional, se evacuaron las etapas procesales pertinentes sancionando a la parte accionada, remitiéndose las diligencias al superior en el grado de consulta, el cual revoca la decisión y declara la nulidad de lo actuado. Al ingresar nuevamente al despacho el expediente se hace requerimiento por tercera vez hasta que se pronuncia la entidad accionada indicando que se atendió la orden.

Se resalta para el Juzgado 21 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, el manejo del tema ambiental que se hace en los expedientes judiciales. Existe por parte del juez y los servidores judiciales el compromiso de efectuar acciones hacia la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y la mejora continua con la socialización del Sistema, e igualmente, se evidenció una cartilla con la plataforma estratégica.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

Se resalta en el Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, el manejo de una carpeta compartida, en el cual se encuentra la información de los procesos disciplinarios que adelanta el despacho judicial a través de un documento en Excel.

Se destaca que en tiempo de pandemia se dio por terminado 6 procesos disciplinarios, teniendo en cuenta que ya se encontraba agotada la etapa de investigación de los mismos, no encontrando mérito para abrir una falta disciplinaria a los servidores judiciales.

Por parte del Juzgado 15 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá se destaca la generación de archivos en One drive, donde se llevan todas las carpetas de asuntos disciplinarios que le han sido repartidas, evidenciándose el ciclo PHVA en el caso 2019-009, que surge a consecuencia de una queja presentada por un funcionario judicial a un servidor del Centro de Servicios Administrativo.

Se resalta igualmente, la utilización de los medios tecnológicos, tales como la plataforma MEET, para realizar videoconferencias que permite a los participantes ingresar a través de un link o via streaming, sin necesidad de estar registrados, facilitando la participación de los servidores judiciales en pro de brindar una mejor prestación del servicio de administrar justicia.

En el Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, se resalta la implementación de los medios tecnológicos, por ejemplo, la plataforma de Whatsapp, donde el despacho llama al servidor judicial



investigado y se convoca para adelantar las investigaciones del caso.

Se destaca el riesgo denominado: Desatención correo Institucional: Descripción: en atención a las medidas de confinamiento decretadas por el COVID-19, teniendo en cuenta que, por el correo institucional, se canaliza la mayor parte de la información de los expedientes del despacho.

Existe por parte del juez y los servidores judiciales la toma de conciencia frente al SIGCMA, evidenciándose en el conocimiento que tienen sobre la plataforma estratégica, el Logo y la filosofía del mismo.

En el Juzgado 29 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, se resalta la gestión realizada en tiempo de pandemia, en el cual decidió de fondo 4 procesos disciplinarios por encontrarse agotada la etapa de investigación.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se resalta la implementación de un manual de procedimiento por parte del Juzgado 19 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, el cual establece las directrices a seguir por parte de los servidores judiciales frente a la gestión del despacho

Se evidenció el ciclo PHVA del proceso con radicado 110016000017-201905768-00, mostrándose las actuaciones procesales en Justicia XXI.

Se destaca la implementación de la herramienta tecnológica One Drive, donde se lleva el control en línea del manejo del reparto de la correspondencia interna en el despacho, a fin de tener en cuenta los términos y se dé pronta respuesta por parte de los servidores judiciales.

Se evidencia las actas de reuniones realizadas de manera virtual por Teams, para establecer las líneas de trabajo y turnos atendiendo la dinámica de la situación, a consecuencia del COVID-19 y las decisiones que adopte el Consejo Superior de la Judicatura.

En el Juzgado 17 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, se verificó el ciclo PHVA con relación a la Carpeta 017, Número 11001-60-00-017-2018-07332-00; verificándose todas las actuaciones en Justicia XXI.

El equipo de trabajo organiza su gestión haciendo una planificación de manera constante para mejorar la prestación oportuna del servicio de justicia.

Se resalta en el Juzgado 22 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, la toma de conciencia frente al SIGCMA, en razón a las jornadas de retroalimentación que han realizado el despacho, evidenciándose en el conocimiento que tiene el funcionario y los servidores judiciales sobre la plataforma estratégica, el Logo y la filosofía del mismo.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Se resalta la trazabilidad que existe en el Centro de Servicios Administrativos con relación a las



notificaciones con la ayuda de la plataforma de telegrama de movistar, donde el profesional sube la información básica de la persona privada de la libertad al sistema y la empresa elabora automáticamente el telegrama y lo remite a la dirección y se le da un margen de tiempo para que se surta la notificación y se pueda correr traslado al mismo para que ejerza su derecho de defensa.

Se evidencia el ciclo PHVA del procedimiento de traslado para revocatoria de los artículos 477 y 486, frente al expediente con radicado 11001600000020131008000, el cual va hacer enviado a la oficina de reparto del juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad de Buga, con fecha 01 de septiembre de 2020.

Se resalta que con ocasión del COVID-19, se adoptó mediante la circular 027 del Juez Coordinador, las directrices para la implementación de la digitalización de los expedientes con relación al procedimiento de envío por competencia, a fin de evitar su pérdida.

Se destaca la implementación de la herramienta One drive para dejar la constancia de notificación por correo electrónico de la procuraduría frente a los autos interlocutorios que admiten recurso, de igual forma sucede con los abogados y las personas privadas de la libertad que si no se puede notificar personalmente a cada uno de ello, se hace la notificación por estado y se evidencia la trazabilidad del proceso 110016000015201606771-00.

Frente al procedimiento de recepción de procesos, se destaca que en tiempo de pandemia se reciben los memoriales por correo electrónico dándole mayor impulso al trabajo, evidenciándose las planillas de entrega a los servidores judiciales de los despachos judiciales, donde se deja constancia de quien lo reciben, verifica y firma, el objetivo, es tener la trazabilidad y por ende una evidencia en caso de una posible acción disciplinaria, cada planilla lleva el indicador de procesos entregados diariamente y en el Sistemas se maneja la estadística general.

3.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Atendiendo las disposiciones del numeral 7.5 de la norma NTC-ISO 9001 de 2015, es necesario documentar las buenas practicas que han venido realizado los despachos judiciales, a consecuencia del COVID-19

En cuanto a la Matriz de riesgos presentada y revisada por el equipo auditor, se recomienda adecuar los riesgos frente a cada uno de los procesos estratégico, misionales, apoyo y evaluación – mejora e igualmente, se incorpore el riesgo “Afectación en la prestación del servicio de la administración de justicia”, relacionado con la Pandemia Covid-19.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:

Explicar y fundamentar el acta del 05/02/2020, donde quedó escrito que “de igual forma quedo establecido que las modificaciones generales a los formatos se deberán tener en cuenta la autonomía de cada Despacho”, porque se estaría incumpliendo el principio de estandarización y normalización y en consecuencia sería tanto como admitir que el SIGCMA no se está implementando y manteniendo en los Juzgados y en el Centro de Servicios, adicionalmente se recuerda que la Corte Constitucional ha señalado que la autonomía del Juez es púnica y exclusivamente dentro de la órbita de la decisión judicial, en todos los demás se sujeta a las disposiciones del CSJ.



Realizar campaña de sensibilización a los funcionarios y empleados judiciales incluso los de descongestión, sobre la importancia de la estandarización y la normalización del sistema del Gestión de la Calidad y el Medio Ambiental.

PROCESOS DISCIPLINARIOS

Elevar consulta al Consejo Superior de la Judicatura sobre la competencia de los jueces para adelantar los procesos disciplinarios de los servidores judiciales del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, para determinar si esta facultad se encuentra o no en cabeza del Juez Coordinador.

Teniendo en cuenta la respuesta obtenida por el Consejo Superior de la Judicatura, en el evento que la competencia recaiga en todos los jueces, se gestiones la implementación de un sistema de reparto aleatorio e igualitario para todos los funcionarios judiciales de los procesos disciplinarios.

Gestionar ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá –Cundinamarca la implementación de una plataforma que evidencie las actuaciones dentro del proceso disciplinario, con el fin de visualizar las etapas procesales, garantizando de esta manera el debido proceso.

Se establezca un protocolo para el inicio de las investigaciones disciplinarias, en el que se evidencie las causas que amerite una investigación disciplinaria, con el objeto no generar un desgaste a la gestión que realizan los funcionarios judiciales frente a cualquier petición sobre la materia.

PROCESO DE REPARTO:

Se evidencia que hace falta mayores de niveles de seguridad informática para el reparto de los procesos en los 29 juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, para lo cual es necesario realizar las gestiones pertinentes con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para la instalación de los Triggers, con el fin de asegurar, la base de datos de reparto y tener mayor seguridad en el proceso.

PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL:

Dotar a los servidores judiciales de procesos de formación, capacitación frente al SIGCMA, y se les brinde mayor seguridad personal en el desarrollo de sus funciones cuando realizan las visitas domiciliarias.

3.4 CONCLUSIONES

Se concluye que el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad en los juzgados y centro de servicios administrativo de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, se encuentra implementado y mantenido en forma eficaz, eficiente y conveniente, cumple con los requisitos establecidos en las normas de calidad NTCISO 9001: 2015 y la NTC 6256:2018

4. NOMBRES Y FIRMAS

AUDITADO

NOMBRE	FIRMA	FECHA

AUDITOR LIDER



NOMBRE	FIRMA	FECHA
William Espinosa Santamaría		